

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**23786** *ORDEN de 25 de agosto de 1977 por la que se dispone al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de junio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento Primera Especialista don Alejandro Villanueva Lozano.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alejandro Villanueva Lozano, Sargento Primero Especialista, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 23 de junio de 1973 y 2 de agosto siguiente, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Villanueva Lozano contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintitrés de junio y dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, que por no estar las mismas ajustadas al vigente ordenamiento jurídico las anulamos y en su lugar declaramos que el expresado accionante tiene derecho a que se le conceda la Medalla de Sufriamientos por la Patria, y por ello mandamos a la Administración que adopte las medidas pertinentes para la efectividad de tal derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

**23787** *ORDEN de 25 de agosto de 1977 por la que se dispone al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Artillería don Juan García Martínez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan García Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de octubre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Martínez, Comandante de Artillería, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de once de octubre de mil novecientos setenta y cinco, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de veinticuatro de julio del mismo año, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

**23788** *ORDEN de 25 de agosto de 1977 por la que se dispone al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de mayo de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Artillería don Pedro Calvo Alonso.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Calvo Alonso, Capitán de Artillería, Escala Auxiliar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército, el primero con fecha 23 de enero de 1971, y el segundo, de 20 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Calvo Alonso, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército, el primero con fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno (que señaló el día uno de febrero de mil novecientos setenta y uno como fecha para que el actor perfeccionara el sexto trienio, en vez del día uno de noviembre de mil novecientos setenta), y el segundo, de veinte de julio de mil novecientos setenta y dos (que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior); sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

**23789** *ORDEN de 31 de agosto de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 27 de junio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marino Vicente Martín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marino Vicente Martín, sobre impugnación de las Ordenes del Ministerio de Marina 791/1973 y 792/1973, de 12 de diciembre, y resolución del mismo Ministerio de 28 de mayo de 1974, que declaró nula de pleno derecho la Orden 476/1972, de 24 de agosto, disponiendo la baja del recurrente en la Armada con efectos de 28 de agosto de 1973 y desestimando el